

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
RADICADO:	110014003016 2021 00380 00
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	AMILCAR VILLANUEVA ROMERO

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitantes los bienes desembargados. Oficiese.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DESGLÓSESE a favor del demandado el documento que sirvió de base para la ejecución con la constancia que el proceso término por pago total (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel del que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Civil 016

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7bc767ec0a103db0593b88fd79eac9729b50f15e74a5a
98d1ecffc254776db96**

Documento generado en 31/08/2021 04:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>